



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

Acta Ext N.º 4

Res. N.º 1

**Exp. 2023-25-5-00 2561**

AC-ev

Montevideo, 25 de abril de 2023.

**VISTO:** la Transformación Curricular Integral que lleva adelante el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Estratégicos del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024.

**RESULTANDO:** i) Que por Resolución No. 3, del Acta No. 43, de 29 de noviembre del 2022, el Consejo elevó al Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su homologación, la propuesta del Marco Curricular de la Formación de Grado de los educadores.

ii) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas de la ANEP, analizó la propuesta elevada, encontrando que la misma era parte de un diagnóstico bien articulado que incluía aspectos sustantivos como la visión sistémica, la inclusión y la promoción del cambio, y que destacaba la relevancia de la formación de educadores en una sociedad democrática.

iii) Que por Resolución Nro. 2993/022, del Acta Extraordinaria Nro. 11, del 5 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobó el Marco Curricular de la Formación de Grado de los Educadores, de las diferentes carreras.

iv) Que el Marco Curricular aprobado para la Formación de Grado de los Educadores, se sustenta en una visión humanista que concibe la educación como un derecho humano fundamental y se desarrolla en el paradigma del aprendizaje permanente de acuerdo con un enfoque competencial, caracterizado por una trayectoria flexible, por la autonomía del estudiante y por la creditización.

v) Que la concepción de multimodalidad transversaliza este marco curricular y no sólo incluye las posibilidades de la educación híbrida, sino también, la construcción colaborativa del conocimiento, el uso de multimedia, el estudio independiente, el aprendizaje expandido o ubicuo y el aprendizaje autodirigido. La formación del futuro educador también debe promover aprendizajes que lo posicionen como usuario y productor de recursos educativos virtuales, como integrante y participe activo de comunidades académicas.



vi) Que este enfoque competencial en la formación, impacta sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza deben diseñarse asociadas a situaciones que permitan, en relación con las competencias que se trabajan, que permita movilizar los recursos internos y externos en cada estudiante.

vii) Que en el mencionado Marco Curricular, se establece una nueva Arquitectura Curricular, que incluye:

A) una nueva Tipología de Unidades Curriculares (UC):

- Curso Teórico-Práctico
- Curso con Prácticas en Laboratorio
- Seminarios y Talleres
- Cursos Teóricos con práctica Pre-Profesional al campo educativo
- Pasantías
- Optativas (incluye proyectos de investigación y extensión)

B) distintos Trayectos Formativos que estarán integrados por los campos del saber pertinentes y sus unidades curriculares, incluyendo la creditización y la temporalidad.

Los trayectos establecidos son:

- a) trayecto de Formación Equivalente para educadores (TFEE),
- b) Trayecto de Formación y Lenguajes Diversos (TFLD),
- c) Trayecto de Formación Específica (TFE), y
- d) Trayecto Didáctica-Prácticas Pre-Profesional (TDPPP).

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta necesario complementar el Marco Curricular de la Formación de Grado de los Educadores, y aprobar un Reglamento de Carreras del Consejo de Formación en Educación, en consonancia con el mismo.

II) que el mencionado Reglamento incluye:

- Derechos y Deberes de los estudiantes,
- Requisitos para el ingreso a las diferentes carreras,
- Modalidades de cursado y evaluación,
- Avance de la carrera,
- Acreditaciones y pases,



*Handwritten signature in blue ink.*



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

-Condiciones de egreso,

-Disposiciones transitorias y especiales.

III) que se han recogido aportes de la Junta Nacional de Directores y de la Asamblea Técnico Docente.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020.

## ***EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN***

### **RESUELVE:**

- 1) Aprobar el "Reglamento de las Carreras del Consejo de Formación en Educación- Plan 2023" que luce de fojas 1 a 23 y que forman parte de la presente Resolución.
- 2) Elevar al Consejo Directivo Central para su homologación.

**Esc. Rosana García Paz**  
Secretaria General  
Consejo de Formación en Educación

**Prof. Víctor Pizzichillo Hermin**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación

